



Madrid, 30 de julio de 2013

Comisión Nacional del Mercado de Valores

Calle Edison, 4
28006 – MADRID

Muy Sres. míos:

A los efectos previstos en el artículo 82 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, reguladora del Mercado de Valores y disposiciones complementarias, se pone en conocimiento de esa Comisión Nacional el siguiente Hecho Relevante:

Los vehículos de “capital desarrollo” DEYÁ CAPITAL (Deyá Capital SCR, Deyá Capital-II SCR y Deyá Capital-III FCR), gestionados por ARTÁ CAPITAL, SGEGR, S.A. han tomado una participación 24,34% en LAZORA ALOJAMIENTOS, S.L.U. a través de una ampliación de capital.

Teniendo en cuenta que CORPORACIÓN FINANCIERA ALBA, S.A. posee una participación del 100% en Deyá Capital SCR, su participación indirecta en el capital social de LAZORA ALOJAMIENTOS asciende al 18,25% con un desembolso de 14,91 millones de euros.

Esta inversión se ha realizado dentro del marco del proyecto de inversión EnCampus, que tiene como objetivo la adquisición y desarrollo de residencias de estudiantes en España.

Atentamente,

José Ramón del Caño
Secretario del Consejo